



Para despachos de cinco cuatros mil.

SELLO QUINTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y VNO.

Declaro de Duesbes

Claxamunt y Oriola, Noble antiguo Castaño
 Señor de los Lugares de Duesbes y Arasona, y del
 Onor de Betanz, conrección desta Ciudad de Murcia
 Synvendi. de lo político Militar y Real Hacienda
 de la Provincia de A.

Por quanto se experimenta frecuencia de exen^{cia}
 en los cuerpos y Partidas de Infantería, Cabal^{los}
 y Dragones que se allan a guerra y el re^{ta}
 cluta en esta Ciudad y sus oficiales, me andado
 barías quejas de la tolerancia y abrig^o q.
 encuentran en los Pueblos desta provincia
 los desertores Naturales de ellos; Por cuya causa
 dificultan las aprehensiones q. ynteramente
 solían ser, siendo esto tan digno de castigo
 como opuestas a las oñes de D. M. y R. de
 nanza del año pasado mil ca. D. cinquenta
 y quatro que trata de la aprehension de los desen^{tes}
 tores y penas que se deven ymponer a los q. los
 auxiliaren o ceptaren o cubriaren, o como qualquiera
 modo concurriessen a la desertion o a impedir su res^{titu}
 tion. Para ovir a estos ynconveniencias, e siendo

